

JOURNAL No. 19

APERTURA DE LA SESION

Se abre la sesion a las 4:55 p.m., bajo la presidencia del Presidente, Honorable Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE: Lease la lista de los Delegados.

EL SECRETARIO *lee lista de los Delegados.*

EL PRESIDENTE: Hay *quorum*.

APROBACION DEL ACTA

EL SECRETARIO lee el acta de la sesion anterior, la cual es aprobada.

PROPOSICIONES SOBRE LA CONSTITUCION

EL SECRETARIO, *las lee.*

SR. SOTTO (F.): Sr. Presidente, pido que se lea una Resolucion que obra en la Mesa del Secretario, referente al nombramiento de ciertos comites, reformando el Reglamento .

EL PRESIDENTE: Lease la resolucion.

REFORMA DEL REGLAMENTO

EL SECRETARIO, *leyendo.*

CONVENCION CONSTITUCIONAL

P.R.C.C. No. 58

Presentado por el Comité de Reglamentos

RESOLUCION

**ENMENDANDO EL CAPITULO III DEL REGLAMENTO
DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL.**

Se resuelve, Enmendar, como por la presente se enmienda, el Capitulo III del Reglamento de la Convencion, de tal modo que al final del mismo se añada lo siguiente:

"Comite sobre Fomento Agricola.—Se compondra de veinticinco miembros y tendra a su cargo considerar, formular y proponer todo lo concerniente al fomento, desarrollo y florecimiento de la agricultura.

Comite sobre Estudio Comparativo de las Constituciones—Se compondra de venticinco miembros y tendra a su cargo considerar, formular y proponer todo lo concerniente el estudio y comparacion de las Constituciones de las diferentes naciones, en orden a formular recomendaciones a los comites de la Convencion.

Comity sobre Investigaciones Cientificas.—Se compondra de quince miembros y tendra a su cargo considerar, formular y proponer todo lo concerniente a investigaciones cientificas.

Comite sobre Policia Insular.—Se compondra de quince miembros y tendra a su cargo considerar, formula y proponer todo lo concerniente a la Policia Insular.

Comite de Varios Asuntos.—Se compondra de veinticinco miembros y tendra a su cargo considerar, formular y proponer todo lo concerniente a aquellos asuntos que, a juicio del Presidente de la Convencion, no deben ser endosados a los comites ya formados y que, al mismo tiempo, no hagan necesaria la formacion de un comite especial.

Comite sobre Franquicias. — Se compondra de veinticinco miembros y tendra a su cargo considerar, formular y proponer todo lo concerniente a franquicias.

Comite sobre Seleccion de Comisionado Residente bajo la Mancomunidad. — Se compondra de quince miembros y tendra a su cargo considerar formular y proponer todo lo concerniente a la Seleccion del Comisionado Residente bajo la Mancomunidad."

SR. SOTTO (P.): Sr. Presidente, si no hay objecion por parte de la Asamblea, pido que se apruebe la Resolucion.

EL PRESIDENTE: ¿Esta dispuesta la Asamblea a votar la Resolucion?

LA ASAMBLEA: Si.

EL PRESIDENTE: Los que estan en favor de la Resolucion presentada por el Caballero por Cebu, digan Si.

LA ASAMBLEA: Si.

EL PRESIDENTE: Los que estan en contra, digan No. (*Silencio.*) Adoptada.

SR. GUMBAN: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Agusan.

DISCURSO DEL DELEGADO GUMBAN

SR. GUMBAN: Sr. Presidente, Caballeros de la Convencion: Despues de escuchar los discursos elocuentes de los oradores que han puesto muy alto el pendon de esta

Asamblea Constituyente, me asalta por un momento la duda de si debo o no renunciar el uso de este privilegio que nos concede el Reglamento, por el temor de que mis palabras venidas del pueblo llano y humilde, dichas sin ambages ni circunloquios, pero ungidas por la fe del que cree defender una causa justa, no merezcan la sancion entusiasta de vuestros aplausos.

Pero si los derechos no se renuncian cuando se irroga perjuicio a terceros; si nosotros estamos aqui, porque hemos dejado de pertenecer a nosotros mismos, en obediencia a un imperativo nacional de acometer la obra mas colosal que registra la historia de nuestras pugnas libertarias; englobando en un codigo estatutorio y perenne, las ansias imperterritas, los latidos de las multitudes, desde el señor de los grandes latifundios hasta el ultimo obrero de la calle; desde el personaje que priva en los altos concejos de la politica hasta el campesino montaraz que vegeta en las maniguas insalubres de Mindanao; Sr. Presidente creo que es mi deber forzar la alternativa, aunque por ello tuviera que abusar de vuestra indulgencia, para poder vocear en este augusto recinto, el verbo de la plebe anonima, humilde, y sufrida, pero fiera y temible, para vengar agravios por el despotismo y la injusticia social.

Es verdad que esta Convencion Constitucional se ha convocado para formular una ley fundamental segun los canones y la simetria de una obra estrictamente cientifica, legitimo producto de una mentalidad politica, equilibrada y adulta, que pueda constituir como una contribucion de valor al desarrollo intelectual del mundo. Pero, Sr. Presidente, antes que esto, nos pesa el encargo moral de corregir yerros cometidos bajo un regimen estatuido sobre una base impuesta por el soberano; en la que no palptan en toda su plenitud, el genio y el corazon de nuestra propia raza. Hemos contraido para con el pueblo la obligacion de reparar presentes agravios causados por legislaciones injustas y haciendolo asi, habremos preparado de antemano el animo del pueblo de amar sus propias instituciones; habremos dado el aliciente moral de ir juntos a la gloria o al sacrificio, sin cobardias ni deserciones, y sobrellevar con teson y simpatia, la carga moral enorme que ha de traer necesariamente, el advenimiento de las nuevas responsabilidades.

Nuestro pueblo ha trazado su historia guardando un paralelismo con el curso de la ley biologica. La ley de maternidad preside la relacion de nuestro presente de realidades y esperanzas, con el pasado caracterizado de luchas y sacrificios. Asi como a los dolores intensos que conmueven las fibras mas delicadas del organismo de una madre; asi como al brote de su sangre generosa que transmite la vida al fruto de sus entrañas, la criatura abre sus ojos a la luz; asi tambien la Revolucion filipina que sacudio la modorra de tres siglos der-ramando en nuestros montes y planicies la sangre de nuestros martires, consolido, en la fragua del sacrificio, la personalidad del pueblo filipino que nacio a la vida del derecho y de la libertad.

No obstante que la suerte adversa de nuestras armas no logro coronar con gloria la cuspide de nuestras aspiraciones, el ideario de la Revolucion se salvo de la catastrofe; y, al clarearse aquel ambiente impregnado de polvora y de sangre, refugiose en el area de nuestras herencias historicas, y ese ideario palpita aun de vida y de actualidad en los postulados de la inmortal Contitucion de Malolos.

La Constitucion de la primera Republica de Filipinas ha querido modelar una sociedad igualitaria, esencialmente democratica, basada en la igualdad social. Han puesto en manos de la representacion popular los instrumentos de la soberania, estableciendo asi un gobierno esencialmente de partido y verdaderamente